

**PROGRAMA PARA LA GESTIÓN EFICIENTE Y
SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS ENERGÉTICOS DEL
PERÚ (PROSEMER)**

Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° ATN/CN-13202-PE

**Mejora de Herramientas de
Supervisión de la planificación de la
operación del Sistema Eléctrico
Interconectado Nacional – Índices de
Gestión**

Términos de Referencia

Lima, Marzo 2015

ÍNDICE

1. Antecedentes	4
2. Objetivo.....	5
3. Alcances	5
3.1. Revisar y proponer mejoras del marco legal que regula la operatividad del COES	5
3.2. Difusión ante interesados y propuesta definitiva.....	6
4. Entregables	6
5. Plazos y Forma de Pago	6
6. Coordinación y Supervisión.....	7
7. Equipo de Trabajo.....	7
7.1. Calificaciones, Experiencia y Habilidades del Consultor	7
7.2. Calificaciones, Experiencia y Habilidades del Personal Clave	7
7.2.1. Especialista en Derecho Administrativo	7
7.2.2. Especialista en Gobierno Corporativo	8
8. Lugar de trabajo	8
9. Propiedad Intelectual	8

SIGLAS Y ABREVIATURAS

BID: Banco Interamericano de Desarrollo.

COES: Comité de Operación Económica del Sistema.

Comité Técnico: Comité Técnico de Trabajo orientado al planeamiento energético y los esquemas de la promoción de energías renovables y eficiencia energética del PROSEMER.

Consultor: Firma consultora que realice el estudio.

MEF: Ministerio de Economía y Finanzas.

MINEM: Ministerio de Energía y Minas.

OSINERGMIN: Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería.

PROSEMER: Programa para la Gestión Eficiente y Sostenible de los Recursos Energéticos del Perú.

SEIN: Sistema Eléctrico Interconectado Nacional.

UCPS: Unidad de Coordinación de Prestamos Sectoriales del MEF.

1. Antecedentes

Mediante Resolución Suprema N° 039-2012-EF de fecha 23 de Junio de 2012, el Gobierno del Perú aceptó la donación de cooperación técnica que financiará el PROSEMER, cuya firma de Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° ATN/CN-13202-PE se efectuó el 25 de Junio de 2012.

El PROSEMER propone enfrentar la problemática energética actual contribuyendo a generar y consolidar conocimiento y experticia institucional en materia de planeamiento energético, esquemas de la promoción de Energías Renovables y Eficiencia Energética, y buenas prácticas de Gobierno Corporativo d las empresas públicas del sector energético.

El programa implica un esfuerzo de 5 años y medio, cuya ejecución está a cargo del MEF, a través de la UCPS, utilizando recursos provenientes de un aporte no reembolsable por parte de la Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional, cuya supervisión es efectuada por el BID.

Asimismo, se cuenta con la colaboración del MINEM, del OSINERGMIN, del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado y de Petróleos del Perú.

Los dos primeros integran el Comité Técnico, que tiene como responsabilidad la revisión de los entregables de los servicios contratados en el marco del PROSEMER, debiendo preparar los informes de conformidad técnica de los entregables parciales y finales, a la vez de brindar la información necesaria.

OSINERGMIN es la entidad encargada de la fijación de las tarifas en el sector eléctrico del Perú, así como de la supervisión y fiscalización del cumplimiento de la normatividad sectorial en las áreas de electricidad, hidrocarburos y minería. En tanto, el MINEM es el ente rector responsable de definir la política energética y emitir la normatividad que regule la operatividad del mercado eléctrico, entre otros.

Como parte de su función supervisora, el OSINERGMIN está facultado para realizar la supervisión de carácter técnico, a fin de verificar el cumplimiento de las funciones asignadas por ley al Comité de Operación Económica del Sistema (en adelante "COES").

Al respecto, de acuerdo con la Ley N° 28832, el COES es una entidad privada, sin fines de lucro y con personería de Derecho Público, conformado por los agentes del SEIN (generadores, transmisores, clientes libres y distribuidores) y sus decisiones son de cumplimiento obligatorio por estos.

Asimismo, sobre el COES, en la Ley N° 28832 se establece las funciones de interés público que debe cumplir y la organización del sistema de gobierno, mediante la creación de una Asamblea integrada por cuatro subcomités que representan a los agentes, la cual nombra al presidente del directorio, mientras que cada subcomité nombra un director, totalizando cinco integrantes. Adicionalmente, la Asamblea aprueba y modifica los estatutos del COES en el marco de la Ley N° 28832, Ley de Concesiones Eléctricas (en adelante "LCE"), los Reglamentos y aquellas otras normas que faciliten el cumplimiento de su finalidad.

Resulta entonces importante que se establezcan obligaciones en cuanto a la rendición de cuentas que el COES debe comunicar al público y a las autoridades del sector en el cumplimiento de sus funciones, dado que dicha entidad realiza funciones de interés público. Para ello se considera conveniente se propongan

mejoras al Reglamento del COES, que permitan introducir buenas prácticas de gobierno y otras que el Consultor consideré conveniente para garantizar el cumplimiento de las funciones que le han sido encomendadas.

2. Objetivo

El objetivo general del servicio es la adopción de prácticas de buen gobierno corporativo por parte del COES que permitan asegurar cumpla con sus funciones de interés público.

3. Alcances

Las actividades mínimas que deberán ser realizadas por el Consultor como parte del Servicio a ser contratado se describen a continuación, las mismas no deben considerarse como limitativas para el cumplimiento de los objetivos, es decir el Consultor podrá ampliarlas o modificarlas en caso que, de acuerdo a su experiencia, lo considere necesario para alcanzar el objetivo propuesto.

3.1. Revisar y proponer mejoras del marco legal que regula la operatividad del COES

El Consultor deberá:

- a) Desarrollar conceptualmente qué se entiende en el marco legal peruano por entidad privada, sin fines de lucro y con personería de Derecho Público, en materia de obligaciones y derechos. Su vinculación con las disposiciones emanadas de entidades del sector público como Ministerios, OSINERGMIN, PROINVERSION, etc.
- b) Sobre la base del desarrollo previo, deberá analizar el conjunto de elementos que integran el Marco Legal vigente que regula la organización y operatividad del COES, principalmente su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2008-EM y sus modificatorias¹, y recomendar prácticas de buen gobierno corporativo que debieran adoptarse sobre la base de estándares internacionales aplicables a empresas sin fines de lucro o aquellos que el Consultor estime conveniente considerando la naturaleza de las funciones públicas del COES y su relación con las entidades del Estado.
- c) Evaluar si el COES tiene implementadas prácticas de buen gobierno y en qué grado de implementación se encuentran.
- d) Incluir recomendaciones en cuanto a políticas de buen gobierno corporativo que deben ser sometidas a validación por parte de las entidades del Estado, y el tipo de indicadores de desempeño a nivel de gestión (asamblea, alta dirección y otros) que debieran ser implementados y hechos públicos de manera periódica; prestando especial énfasis en el diseño de indicadores orientados a medir el cumplimiento de las funciones de interés público que fija la Ley 28832. Asimismo, proponer un plan de implementación a ser monitoreado por la autoridad.

Como resultado de este análisis, el Consultor deberá elaborar las propuestas de modificación del Reglamento COES y otras con la finalidad de implementar sus recomendaciones.

¹ Normativa que rige el COES: http://www.cues.org.pe/wcoes/cues_organizacion/marco/default.aspx

3.2. Difusión ante interesados y propuesta definitiva

Las propuestas preparadas en atención de las actividades 3.1 previas, serán expuestas por el Consultor en un taller y serán difundidas con la finalidad de conocer las opiniones y sugerencias de los interesados (agentes del mercado, COES, usuarios y MINEM, dependiendo del caso).

En ese sentido el Consultor deberá apoyar en la absolución de comentarios y observaciones que se reciban respecto de las propuestas, y sobre la base de dicho análisis proponer la versión final de las modificaciones al marco legal y de la normativa.

La recepción de comentarios se efectuará hasta los 20 días después de comunicadas las propuestas, debiendo contarse con las versiones finales durante los 30 días siguientes a la finalización del plazo de recepción de comentarios.

4. Entregables

Se ha previsto la presentación de tres entregables. Cada entregable será presentado en medio impreso (un original y dos copias) foliado y además en medio magnético (formato .doc), junto con todos los archivos fuente utilizados (bases de datos, hojas de cálculo, tablas de datos, programas, modelos de cálculo, información fuente, etc.). Asimismo, se presentará un archivo en formato .pdf, donde se integrará los textos, tablas, cuadros y anexos del informe, de tal manera que se refleje fielmente aquél presentado en medio impreso.

Entregable	Contenido
Primer entregable	Contendrá el plan de trabajo detallado del consultor elaborado sobre la base de la reunión de coordinación inicial con el Comité Técnico.
Segundo entregable	Deberá contener el desarrollo del punto 3.1 de los presentes Términos de Referencia, incluyendo las propuestas a ser expuestas ante los interesados.
Tercer entregable	Deberá contener el desarrollo completo de todos los alcances de los puntos 3.1 y 3.3 de los presentes Términos de Referencia. Incluirá un resumen ejecutivo y las conclusiones y recomendaciones que correspondan.

Los análisis de carácter legal deberán conformar un capítulo independiente que deberá ser firmado por el Especialista en Derecho Administrativo.

5. Plazos y Forma de Pago

El servicio tendrá una duración total de 120 días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción el contrato. Los entregables y porcentajes de pago asociados son los que se muestran a continuación.

Entregable	Fecha de entrega	Porcentaje de Pago
Primer entregable	A los 7 días calendario de firmado el contrato	Sin pago
Segundo entregable	A los 60 días calendario de firmado el contrato	60%

Entregable	Fecha de entrega	Porcentaje de Pago
Tercer entregable	A los 120 días calendario de firmado el contrato	40%

La UCPS efectuará los pagos luego de emitido el informe de conformidad correspondiente por parte del Comité Técnico y del Coordinador Técnico del Programa. Asimismo, en el caso del Tercer entregable se requerirá de la no objeción del BID.

6. Coordinación y Supervisión

La coordinación y supervisión de las actividades y la conformidad de los entregables que se desarrollarán en el marco de la presente Consultoría, estará a cargo del Comité Técnico.

Como mínimo quincenalmente se efectuarán reuniones de coordinación con el Comité Técnico, con la finalidad de evaluar los avances del servicio respecto del plan de trabajo presentado en el Primer Entregable, pudiendo en caso de verificarse retrasos resolverse el contrato sin remuneración de los entregables pendientes de entrega.

7. Equipo de Trabajo

7.1. Calificaciones, Experiencia y Habilidades del Consultor

El Consultor deberá contar como mínimo con la siguiente experiencia:

- Haber desarrollado al menos 5 consultorías en el área de operación de sistemas eléctricos liberalizados, en los últimos 10 años.
- Haber desarrollado al menos 5 consultorías en temas de Gobierno Corporativo y/o Análisis de la institucionalidad y legislación Peruana en el ámbito energético, en los últimos 10 años.

7.2. Calificaciones, Experiencia y Habilidades del Personal Clave

Dadas las características del estudio, se estima que serán necesarios los siguientes especialistas que deberán cumplir mínimamente con la descripción siguiente.

7.2.1. Especialista en Derecho Administrativo

Formación:

- Profesional en Derecho con más de 10 años de experiencia.
- Con Grado de Magíster en disciplinas relevantes al objeto y alcance del proyecto.

Experiencia Mínima:

Abogado con más de 10 años de experiencia en derecho público, de preferencia en temas relacionados con el estudio de la organización y funciones de las instituciones con funciones de interés público.

7.2.2. Especialista en Gobierno Corporativo

Formación:

- Profesional en Derecho con más de 10 años de experiencia.
- Con Grado de Magíster en disciplinas relevantes al objeto y alcance del proyecto.

Experiencia Mínima:

Experiencia en al menos cuatro (04) servicios de diagnóstico o asesoría en diferentes empresas, de Gobierno Corporativo, en los últimos siete (07) años, contados a partir de la presentación de la propuesta.

8. Lugar de trabajo

Las actividades previstas en los alcances del presente servicio se realizarán en el Perú o en el extranjero, en las instalaciones del Consultor. En caso las actividades se efectúen en el extranjero, el Consultor deberá prever las facilidades para la realización de videoconferencias y su presencia física para efectos de los talleres de difusión.

9. Propiedad Intelectual

Todos los planos, dibujos, especificaciones, diseños, informes y otros documentos y programas de computación preparados por el Consultor en virtud del servicio pasarán a ser de propiedad de la UCPS y de OSINERGMIN, como beneficiario del PROSEMER, quedando reservado para estos todos los derechos como propietarios de los mismos.